

3524-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veinticuatro minutos del veintidos de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en el cantón PARAÍSO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.º 0439-DRPP-2020 de las once horas con treinta y ocho minutos del dos de diciembre de dos mil veinte, este Departamento indicó al partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN que la estructura del cantón de PARAÍSO, provincia de CARTAGO, presentaba inconsistencias, toda vez que la tesorera suplente fue designada en ausencia, a esa fecha, no constaba en el expediente de la agrupación política la carta original de aceptación.

Posteriormente, en fecha quince de setiembre del dos mil veintiuno se recibió en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Golfito, la carta de aceptación de Ana Moya Cordero, cédula de identidad n.º 302760450 al cargo de tesorera suplente, subsanando de forma completa la inconsistencia señalada.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN PARAÍSO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301910630	JULIO MAZZA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
304010277	ELIZABETH MAZZA ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
303520867	AURA GUISELLA MAZZA ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO
305330982	KIMBERLY MELISSA DÍAZ MAZZA	PRESIDENTE SUPLENTE
302670377	SERGIO ARTURO BONILLA QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
302760450	ANA MONTOYA CORDERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303760559	ADRIÁN VINICIO FONSECA CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303520867	AURA GUISELLA MAZZA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304010277	ELIZABETH MAZZA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
301910630	JULIO MAZZA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
305330982	KIMBERLY MELISSA DÍAZ MAZZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302670377	SERGIO ARTURO BONILLA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del Reglamento mencionado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/kfm

C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: 02072-2020